



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1837 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición Cajas de Mercadería (En Cartón Resistente)", suscrito con fecha 30 de septiembre del 2020, entre la empresa Agroindustrias del Sur Spa y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Adquisición Cajas de Mercadería (En Cartón Resistente)", celebrado entre empresa Agroindustrias del Sur Spa y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de septiembre del 2020.

"ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERIA (EN CARTÓN RESISTENTE)"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CON AGROINDUSTRIAS DEL SUR SPA.

En Concón, República de Chile, a treinta de septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS AZÚN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte, la empresa **AGROINDUSTRIAS DEL SUR SPA.**, Rut número setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres guión cero, representada legalmente por don **RICARDO DE JESÚS LUGO ROSARIO**, venezolano, soltero, administrador Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED]



_____, comuna de _____, en adelante "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil seiscientos setenta y ocho, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte de dos mil veinte, en que se propone al señor alcalde (S) aceptar la oferta presentada por la empresa **AGROINDUSTRIAS DEL SUR SPA.**, por obtener el mejor puntaje, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde (S) aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento setenta del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria número nueve, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil ochocientos setenta, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **AGROINDUSTRIAS DEL SUR SPA.**, la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA (EN CARTÓN RESISTENTE)**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **AGROINDUSTRIAS DEL SUR SPA.**, el servicio licitado denominado "**ADQUISICIÓN CAJAS DE MERCADERÍA (EN CARTÓN RESISTENTE)**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las cajas deberán ser embaladas de manera individual separando los artículos de abarrotes de los de limpieza en dos cajas de cartón distintas, debiendo ser entregadas en el lugar de acopio que el municipio determine, y deben contener los productos que se detallan a continuación: 1) 2 kilo de legumbre (Lentejas 5 mm o superior bolsa o Porotos blancos o tortolas o burro de 1 kilo); 2) 1 Jurel natural san José o similar (grande) 425 gramos; 3) 2 Kilos de Azúcar lansa o similar característica granulada corriente (blanca); 4) 2 Kilos de Arroz tuapel o similar característica grano largo grado 2; 5) 2 Kilo carozzi o similar característica de Harina de trigo sin polvo de hornear; 6) 2 paquetes de Fideos Tallarines carozzi o similar características de 400 gramos N° 5; 7) 2 paquetes de Fideo corbatas o espirales carozzi o similar características de 400 grs; 8) 3 Salsas de tomates de malloa o similar característica 200 gramos; 9) 2 Cajas de té de supremo o similar característica 100 bolsitas cada una; 10) 1 Sopa en sobre Maggi o similar característica de 68 gramos (cualquier sabor); 11) 2 Aceite Maravilla Belmont o similar característica de litro; 12) 1 Leche Calo en polvo entera o similar característica de 900 gramos; 13) 1 Detergente de ropa Ace o similar

característica en polvo 1 Kg; 14) 1 Cloro Clorinda o similar característica concentrado 1lts; 15) 1 Jabón líquido Ballerina o similar característica 1lt; 16) 4 Papel higiénico confort o similar características 50mts doble hoja en un paquete; 17) 2 Pasta dental pepsodent o similar características 90gr o superior gramaje; 18) 2 cajas de cartón (las que deberán traer embalados en forma separada los productos de abarrotes y aseo). Lo anterior de acuerdo a lo establecido expresamente en la Licitación.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al proveedor será el monto total de **\$149.947.616.- (ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos), impuesto incluido, correspondiendo a un valor de \$27.727 (veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) impuesto incluido, por cada caja, adquiriéndose un total de 5.408.** El valor para la presente adquisición será distribuido para su pago de acuerdo al siguiente detalle: **1) Fondo Solidario financiará \$134.975.036.- (ciento treinta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos) para la compra de 4.868 cajas; 2) Fondo Municipal financiará \$14.972.580.- (catorce millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta pesos) para la compra de 540 cajas.** La Municipalidad pagará al proveedor por la entrega de los productos solicitado contra factura, en el más breve plazo, no excediendo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo. La facturación la deberá realizar el proveedor de acuerdo a lo indicado en el numeral tercero del decreto alcaldicio de adjudicación.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. El plazo de entrega de los productos será de un día contado desde la fecha de notificación de la adjudicación por mercado público. Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se realizará la entrega y recepción de las cajas de mercadería y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El proveedor deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba



efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El proveedor deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto al **2% del contrato**. Esta garantía tendrá por objeto caucionar el fiel y cabal cumplimiento vigente hasta sesenta días posteriores al término del contrato. Vencido el plazo de la boleta de garantía de fiel y cabal cumplimiento del contrato, el proveedor podrá retirar este documento sólo y cuando se haya recepcionado conforme la compra.

OCTAVO: GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD: No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regule la materia, debiendo responder el proveedor. De los vencimientos de los productos adquiridos estos deben contemplar como mínimo un año a contar de la fecha de entrega.

NOVENO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el proveedor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del proveedor; d) Es declarado en quiebra; e) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO TERCERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cj

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

06 OCT 2020

RECIBIDO HORA: 09:15